



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## Resolución de Alcaldía N° 0355-2019-MDT-A.

Tambogrande, 27 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0979-2019, de fecha 24 de Enero del 2019, la Presidenta de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local Sra. **Liliana Cienfuegos Vda. de Solís**, solicita se reconozca al CODELO del Caserio INCA ROCA – Zona Valle de Los Incas; Informe N° 073-2019-MDT-OPC-J, de fecha 25 de Enero del 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana; Informe Legal N° 127-2019-MDT-GAJ, de fecha 31 de Enero del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 104-2019-MDT-GM, de fecha 04 de Febrero del 2019, emitido por la Gerente Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0979-2019, de fecha 24 de Enero del 2019, la Sra. **Liliana Cienfuegos Vda. de Solís**, en calidad de Presidente del COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL (CODELO) del Caserio INCA ROCA – Zona Valle de Los Incas del Distrito de Tambogrande, solicita el RECONOCIMIENTO de la nueva Junta Directiva del CODELO, la misma que fue elegida mediante Asamblea General de fecha 20 de Enero del 2019, en concordancia con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM y el Oficio Múltiple N° 0010-2018-MDT/OPC/J del 15 de Diciembre del 2018; procediéndose a detallar los cargos, nombres y DNI de sus 15 integrantes;

Que, mediante Informe N° 073-2019-MDT-OPC-J, de fecha 30 de Enero del 2019, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía ya que la Elección se encuentra conforme respecto de los integrantes de la nueva junta directiva; la misma que cumple con los requisitos mínimos exigidos para su reconocimiento; como es la presentación de la copia del acta de asamblea general debidamente refrendada por los asistentes y formatos de cargos directivos para renovar CODELOS;

Que, mediante Informe N° 180-2019-MDT-GAJ, de fecha 05 de Febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza su opinión legal y CONCLUYE que en virtud a lo que estipula la Ley de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 84° Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos, donde se establece reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local y se expida la Resolución de Alcaldía, reconociendo a la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local del Caserio INCA ROCA – Zona Valle de Los Incas, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Tambogrande;

Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el Artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "El acto administrativo es válido cuando es dictado conforme al ordenamiento jurídico, es decir, el acto emitido observando los requisitos de formación establecidos en la citada ley. Por tanto, contrario sensu, el acto administrativo "inválido" sería aquel en el que existe discordancia entre el acto y el ordenamiento jurídico siendo un acto ilegal, estando inmerso en alguna de las causales de invalidez trascendentes o relevantes prevista por el artículo 10 de la Ley;

Que en virtud a lo antes expuesto; mediante Memorándum N° 104-2019-MDT.GM, de fecha 04 de Febrero del 2019, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## Resolución de Alcaldía N° 0355-2019-MDT-A.

Tambogrande, 27 de Marzo del 2019.

Que, con las visas y la participación de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DEL CASERIO INCA ROCA – ZONA VALLE DE LOS INCAS, del Distrito de Tambogrande, para el periodo 2019 - 2020, y por los fundamentos de hechos y derechos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, asimismo quedara integrada de la siguiente manera:

| CARGO DESEMPEÑA                                     | APELLIDOS Y NOMBRES              | DNI      |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|----------|
| PRESIDENTE                                          | LILIANA CIENFUEGOS VDA. DE SOLÍS | 02664039 |
| VICE PRESIDENTE                                     | VALERIO ARGUELLO AYALA           | 03481867 |
| SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVO                       | JOSÉ WILMER CRISANTO GARCÍA      | 02834990 |
| SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN                          | CARLOS JUÁREZ ARISMÉNDIZ         | 02759717 |
| SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO                | JOSÉ CIRIACO INGA YOVERA         | 02761806 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL             | ROGELIO JUÁREZ ARISMENDIZ        | 80479598 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA                   | MANUEL JOSÉ MENDOZA OJEDA        | 02855803 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULT. DEPORTES Y TURISMO   | SANTOS REYNALDO JUÁREZ CRISANTO  | 41240661 |
| SECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA               | JEAN FRANCO MENDOZA SAAVEDRA     | 75090957 |
| SECRETARÍA DE LA MUJER                              | VERÓNICA PUSMA HUAMAN            | 27849892 |
| SECRETARÍA DE LA JUVENTUD                           | ADELMO GARCÍA SALAZAR            | 41849740 |
| SECRETARÍA DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES   | ERLITA DEL PILAR SALAZAR ALAMA   | 02857711 |
| SECRETARÍA DE POBLACIÓN Y SALUD                     | JUANA ALAMA SALAZAR              | 43835204 |
| SECRETARÍO DE AGRICULTURA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE | JAIME SALAZAR ALAMA              | 02843633 |
| FISCAL                                              | JOSÉ DAVID MENDOZA GARCÍA        | 40379005 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO**, cualquier Resolución de Alcaldía que se contraponga a lo resuelto en la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## Resolución de Alcaldía N° 0355-2019-MDT-A.

Tambogrande, 27 de Marzo del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Participación Ciudadana, la inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana, para sus fines y conocimiento.

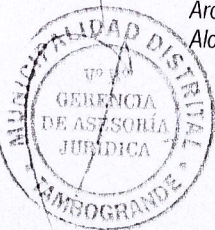
**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Participación Ciudadana de notificar a la administrada Sra. **Liliana Cienfuegos Vda. de Solís**, en calidad de Presidente del COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL (CODELO) del Caserio INCA ROCA - Zona Valle de Los Incas del Distrito de Tambogrande y remitir el cargo del mismo a la Secretaría General dentro del plazo de cinco días hábiles.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.  
Archivo  
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
  
Ing. Alfredo Rengifo Navarrete  
ALCALDE